

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **JACQUELINE ROMERO ESTRADA** identificado(a) con **C.C. 31167229** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 223129

Emisor: jromeroe@live.com

Destinatario: co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com - Aseguradora LIBERTY colombia S.A

Asunto: TRASLADO LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Fecha envío: 2021-11-17 15:01

Estado actual: Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

vento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2021/11/17 Hora: 15:05:51	Tiempo de firmado: Nov 17 20:05:50 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.		
Acuse de recibo	Fecha: 2021/11/17 Hora: 15:18:27	Nov 17 15:05:53 cl-t205-282cl postfix/smtp[11685 B0A9A12486CD: to= <co-< td=""></co-<>
Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.		notificacionesjudiciales@liber tycolombia.com>, relay=mx-kdc.lmig.com [136.184.104.11]:25 , delay=2.6, delays=0.15/0/1.3/1.1, dsn=2.0.0, status=sent (250 ok: Message 8130856 accepted)
El destinatario abrio la notificacion	Fecha: 2021/11/18 Hora: 18:40:13	Dirección IP: 165.225.222.235 Agente de usuario: Mozilla/4.0 (compatible; msoffice; MSOffice 16)
Lectura del mensaje	Fecha: 2021/11/18 Hora: 18:40:34	Dirección IP: 165.225.222.235 No hay datos disponibles. Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0 Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/95.0.4638.69 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

区ontenido del Mensaje

☑ Asunto: TRASLADO LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Cuerpo del mensaje:

Cordial saludo,

Señores: Aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A

JACQUELINE ROMERO ESTRADA, mayor de edad, vecina de Palmira - Valle, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.167.229 de Palmira - Valle, Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 89.930 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito ,me permito notificar el traslado del escrito del llamamiento en garantía admitido por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali por Auto Interlocutorio de fecha 18 de agosto de 2021, donde resuelve admitir el llamamiento en garantía efectuado por el señor Said Alfonso Peña Romero frente a Aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A.

Me permito adjuntar

Demanda

Auto que admite demanda.

Contestación demanda

Escrito en llamamiento de garantía

Póliza

Certificado de Existencia y Representación de la Super Financiera

Auto que admite el llamamiento en garantía y ordena traslado.

Atentamente

Jacqueline Romero EstradaAbogada Calle 29 No. 27-40 Oficina 604 Edificio Banco de Bogotá.

Palmira, Valle del Cauca

(+57) 3176921134 – 3182115503 - 2859637



Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
DEMANDA_2021-00035.pdf	81fa93911cebbb1a840f88cdcb9e7be1b12f1f547875f5ea29113d292d1a711d
CONTESTACION_DE_LA_DEMANDA_2021-00035.pdf	ce41a1b059db1d3eed0afd15d737b9053dacc3fdec769f112a473dc42832cd1f
POLIZA_2021-00035.pdf	8ea4a6dae32e26dff8cc6d237983363f136cbb5f68b930cd77b9c950c3b07ca1
LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_2021-00035.pdf	23fa3f456e2beab84e96a1d7ebe6f52df9d00c8c137de133b2b95a307265c33a
CERTIFICADO_EXISTENCIA_LIBERTY_SEGUROS.pdf	00a0a7d73a88703914917112a7154331f41795852fcc373c0f04bfee8913efe7
ADMISION_LLAMIENTO_EN_GARANTIA.pdf	a5c027a059dfe73c597c1bae13330283408876394bb31ba0c7c7d47d2e8b4a7d
ADMISION_DE_LA_DEMANDA2021-00035.pdf	08c694c070d9e676768b7e7a3b925e140f1fa6ba69916857ed70b4aad4895f7a

Descargas

Archivo: DEMANDA_2021-00035.pdf desde: 186.0.10.157 el día: 2021-11-22 15:38:58

Archivo: CONTESTACION_DE_LA_DEMANDA_2021-00035.pdf desde: 186.0.10.157 el día: 2021-11-22 15:38:

57

Archivo: LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_2021-00035.pdf desde: 186.0.10.157 el día: 2021-11-22 15:38:59 Archivo: LLAMAMIENTO_EN_GARANTIA_2021-00035.pdf desde: 186.0.10.157 el día: 2021-11-22 16:38:13 Archivo: ADMISION_LLAMIENTO_EN_GARANTIA.pdf desde: 186.0.10.157 el día: 2021-11-22 15:38:54 Archivo: ADMISION_DE_LA_DEMANDA__2021-00035.pdf desde: 165.225.222.235 el día: 2021-11-18 18:41:

53

Archivo: ADMISION_DE_LA_DEMANDA__2021-00035.pdf **desde:** 186.0.10.157 **el día:** 2021-11-22 15:38:49 **Archivo:** ADMISION_DE_LA_DEMANDA__2021-00035.pdf **desde:** 192.175.120.204 **el día:** 2022-04-13 15:46:

07/

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co